

DECRETO Número CAB/2022/5597 de fecha 01/08/2022

Referencia:	2022/00008178T
Asunto:	DF, RC Y CSS durante la ejecución de las obras, integrado en los siguientes lotes: 1. Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª fase 2. Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. TM Tuineje

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00008178T
Ref.: RCHO/JSL/mcs

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 12.07.2022 relativa a la adjudicación del lote nº 2 del contrato denominado “Dirección facultativa y tareas de responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y mejora en la EDAM Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 M3/día, T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2021/3160 de fecha 13.05.2021 se aprobó el expediente de contratación denominado “Dirección Facultativa y tareas de responsable del contrato así como la Coordinación de Seguridad y Salud, de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y Mejora de la EDAM de Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta euros con setenta y nueve céntimos (59.940,79 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil novecientos veintiún euros con treinta y seis céntimos (3.921,36€), y se autorizó el gasto por dicho importe distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad 2022:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº REFERENCIA	Nº OPERACION	IMPORTE
Lote nº 1	3310 9430E 65000	CAAF:PLAN INSULAR	22022002700	220220013647	32.068,52 €
Lote nº 2		ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA	22022002755	220220013910	7.892,50 €

Anualidad 2023:

LOTES	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	Nº OPERACION	2023	2024	IMPORTE
Lote nº 1	3310 9430E 65000	CAAF:PLAN INSULAR	220229000051	14.878,06€	2.470,87€	17.348,93€
Lote nº 2		ACTUACIONES GARANTÍA ABASTEC DOMIC DE AGUA	220229000050	2.104,67€	526,17€	2.630,84€

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil diecinueve euros con cuarenta y tres céntimos (56.019,43 €).

Segundo.- El día 18.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de ocho días (8) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo el día 26.05.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 31.05.2022 se actuó lo siguiente:

"A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del correo electrónico remitido por el Jefe de Servicio Informática y NNTT Don Francisco J. Padilla de fecha 31.05.2022 al Servicio de Contratación respecto de las incidencias en la aplicación Plyca en varios expedientes, y en el manifiesta que,

....."

"Debido a la actualización del Firewall del Cabildo, algunas reglas de enrutamiento quedaron inutilizadas, lo que impidió el correcto funcionamiento de la aplicación PLYCA de cara a las empresas.

Tras varios correos con la empresa que gestiona la aplicación se consiguió restablecer el servicio a las empresas el pasado jueves 26 de mayo."

....."

A continuación, la mesa de contratación considera que se debe incorporar al expediente un informe técnico emitido por Jefe de Servicio Informática y NNTT en el que conste la incidencia detectada.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar el asunto sobre la mesa hasta verificar que no hay más ofertas presentadas.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado."

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se actuó lo siguiente:

"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: SISTEMA INGENIERIA SA.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de la empresa, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa, siendo la siguiente:

(...)

Lote nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3/día. T.M. de Tuineje.

Por un precio de 10.507,40€, incluido el IGIC que asciende a la cantidad de 687,40€.

Además, se adjunta relación de experiencia profesional detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Mario Mendoza Santana, que va a desempeñar las funciones de director del equipo y responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, en las que se especifica: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción, datos del promotor de cada una de las obras.

La mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

(...)"

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.06.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros solicitar al servicio técnico promotor del expediente que efectúe la valoración de la documentación presentada con la oferta de conformidad con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica del Servicio de Infraestructuras, de fecha 08.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:

....."

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) los criterios de adjudicación son los siguientes:

(...)

LOTE Nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m³ /día. TM Tuineje

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de Tuineje'	
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Experiencia profesional	40 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	15 puntos sobre 100

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

(...)

LOTE Nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m³ /día. TM Tuineje

Proposición económica (45 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) correspondiente al lote 2, D. Eduardo Sánchez Gómez, en representación de la SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) oferta el servicio objeto de contrato por un precio de 10.507,40 € (incluido IGIC).

Ascendiendo el presupuesto base de licitación a 10.523,34 €, y atendiendo que es la única oferta presentada, para comprobar si la oferta es anormalmente desproporcionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se comprueba que esta no es

inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Experiencia profesional (40 puntos)

Según lo recogido en el PCAP, se valorará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos la experiencia reciente (últimos cinco años) en trabajos similares de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato. La puntuación por cada trabajo de dirección de obras realizado vendrá determinada por el importe del presupuesto de ejecución material (PEM) del proyecto dirigido, siendo la valoración la siguiente:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Dirección de obras de un PEM entre 200.000 € y 800.000 €	10 puntos
Dirección de obras de un PEM superior a 800.000 €	15 puntos

De acuerdo con el PCAP, para acreditar este criterio deberá aportarse una relación detallada de las obras dirigidas en los últimos cinco (5) años por el/los Ingeniero/s que vayan a desempeñar las funciones de director de las obras, en la que se especifique: ubicación, fecha de ejecución, importe de ejecución material del proyecto, fecha del certificado final de la obra o acta de recepción (en caso de obras para la administración), empresa constructora que desarrolló los trabajos y datos del promotor (público o privado) de cada una de las obras, que deberán estar **avalados por certificados de buena ejecución**.

En correspondencia el PCAP define como trabajos de igual o similar naturaleza las direcciones de obras y coordinaciones de seguridad y salud durante la ejecución de obras cuyo objeto principal sean trabajos de construcción y/o instalación relativos a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Al respecto el licitador presenta en anexo VI una relación detallada de distintos tipos de actuaciones, siendo las únicas relativas a plantas de producción industrial de agua las que se indican a continuación:

ACTUACIÓN	PEM	Fecha finalización obras	Ubicación obra
Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán	843.331,81 €	noviembre-21	Gran Canaria
Ampliación de la EDAR de Jinamar	7.018.586,01 €	diciembre-16	Gran Canaria

Asimismo, en documento aparte, el licitador presenta títulos de Ingeniero técnico de Obras Públicas y de master universitario en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial) de D. Mario Mendoza Santana, y certificado emitido en agosto de 2009 del Secretario General del Colegio de Ingenieros técnicos de Obras Públicas que recoge que el citado técnico está inscrito en el registro de colegiados con formación en materia de Seguridad y Salud. Y certificados de buena ejecución entre los que se encuentran:

- Certificado de abril de 2017 emitido por funcionario del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, director del contrato de servicio de redacción del proyecto de 'Ampliación de la EDAR de Jinamar', que recoge que Manuel Losada Herrero, Eduardo Sánchez Gómez y Mario Mendoza Santana han sido los redactores del proyecto.
- Certificado de marzo de 2022 emitido por el Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, que recoge que el proyecto de ejecución de 'Mejoras en la EDAR Las Casillas, Barranco de Mogán, T.M. Mogán', ha sido redactado por Ricardo Sánchez Hormiga, siendo coautores Mario Mendoza Santana y Laura Romero Marrero.

Atendiendo lo expuesto, no se considera acreditado de manera suficiente que el ingeniero técnico de obras públicas identificado en la documentación presentada, esto es Mario Mendoza Santana, haya llevado a cabo trabajos de dirección de obras de naturaleza igual o análoga a las que son objeto del contrato, siendo estas las relativas a plantas de producción industrial de agua con utilización de técnicas de potabilización, desalación y/o depuración, con carácter de servicio público.

Garantía de asistencia técnica (15 puntos)

De acuerdo con lo expresado en la oferta (anexo VI) el licitador no oferta la garantía de asistencia técnica gratuita durante dos (2) años a contar desde la fecha de recepción de las obras.

CONCLUSIÓN

Atendiendo que al procedimiento de contratación objeto de informe se ha presentado un único licitador se entiende no es necesario asignar la puntuación, ya que no hay otras ofertas con las que comparar, no obstante en virtud de lo expuesto la puntuación obtenida sería:

(...)

LOTE N° 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m ³ /día. T.M. de Tuineje	PUNTUACIÓN
Proposición económica	45 puntos sobre 100
Experiencia profesional	0 puntos sobre 100
Garantía de asistencia técnica	0 puntos sobre 100
TOTAL PUNTUACIÓN	45 puntos sobre 100

Concluida la lectura del informe, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

(...)

Segunda.- Adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716 el contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m³ /día. TM Tuineje, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.507,40€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 687,40€.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

(...)"

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 30.06.2022 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 10.06.2022 se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa SISTEMA INGENIERIA SA. con CIF A-35035716:

.....

2) El contrato de servicio de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m³/día. T.M. de Tuineje, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 10.507,40€, incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 687,40€.

Mediante registro de salida nº 2022013734 de fecha 16.06.2022 se efectuó notificación de la resolución nº CAB/2022/4180 de fecha 16.06.2022 de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de la documentación: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 2.097,50€, para el lote nº 1 y de 491€ para el lote nº 2, equivalentes al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC. b) solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de entrada nº 2022022155 de fecha 23.06.2022, la citada empresa presentó la documentación requerida.

*A continuación, a efectos de examinar la solvencia el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña Beatriz Suarez Bosa, Técnica de Infraestructuras, de fecha 29.06.2022, que obra en el expediente, y que dice:
.....”*

TERCERO. *Examinada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario el resumen es el siguiente:*

.....
LOTE Nº 2: Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3 /día. TM Tuineje.

Se ha presentado declaración responsable con la indicación que el Ingeniero técnico de Obras Públicas, D. Mario Mendoza Santana, será el Director del equipo y responsable del contrato, y asumirá a su vez las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Al respecto consta aportado los títulos de Ingeniero técnico de Obras Públicas y de master universitario en Prevención de Riesgos Laborales (especialidades: Seguridad en el Trabajo e Higiene Industrial) de D. Mario Mendoza Santana, y certificado emitido en agosto de 2009 del Secretario General del Colegio de Ingenieros técnicos de Obras Públicas que recoge que el citado técnico está inscrito en el registro de colegiados con formación en materia de Seguridad y Salud, quedando acreditada la solvencia técnica o profesional de la empresa SISTEMA INGENIERIA S.A. para la ejecución del contrato de servicio de “Dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 m3 /día. TM Tuineje”.

.....”
Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

(...)

Con respecto al lote nº 2, la mesa considera que la empresa acredita la solvencia técnica o profesional, a continuación, se examina el resto de la documentación aportada por la empresa SISTEMA INGENIERIA SA., en la que consta certificado de seguro de responsabilidad civil, carta de pago de constitución de la garantía definitiva. Consta declaración de la empresa manifestando que obra en poder del Cabildo de Fuerteventura declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, estar exento del pago del mismo y bastateo de poderes del representante de la empresa. Los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social están incorporados al expediente 2022/00008176K por la Tesorería del Cabildo.

La mesa no formula observaciones a la citada documentación, si bien, los citados certificados deben incorporarse a este expediente, y por unanimidad la mesa acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

(...)”

Séptimo.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 29.06.2022, por importe de 491,00€, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y certificado de la situación en el censo de actividades económicas en el AEAT, estando exenta del IAE de conformidad con Art. 82.1.c LRHL.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el lote nº 2 del contrato denominado “Dirección facultativa y tareas de responsable del contrato, así como la coordinación de seguridad y salud de las obras correspondientes a los siguientes proyectos: Ampliación y mejora en la EDAM Puerto del Rosario 2ª Fase y Remineralización del agua desalada de la planta desaladora de Gran Tarajal para un caudal de 4.000 M3/día, T.M. de Tuineje”, mediante procedimiento abierto tramitación de urgencia, a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, por un precio de diez mil quinientos siete euros con cuarenta céntimos (10.507,40€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seiscientos ochenta y siete euros con cuarenta (687,40€).

SEGUNDO.- Disponer el gasto para el ejercicio 2022 a favor de la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, el gasto del contrato por un importe de siete mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (7.892,50 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430E 65000 denominada “caaf:plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua”, con número de referencia 22022002755 y número de operación 220220017380.

TERCERO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716, el gasto del contrato por importe de dos mil seiscientos catorce euros con noventa céntimos (2.614,90€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria:

Partida presupuestaria	Denominación	Nº de operación	2023	2024	Importe
3310 9430E 65000	caaf:plan insular actuaciones garantía abastec domic de agua	220229000204	2.104,67€	510,23€	2.614,90€

CUARTO.- Requerir a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) con CIF A-35035716 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

QUINTO.- Designar a Dña. Beatriz Suárez Bosa, Técnico de Infraestructura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (SISTEMA, S.A.) y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
29/07/2022 a las 23:55:56
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 01/08/2022 a las
9:55:56
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARÍA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA